

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

EXONERACIÓN DE ALIMENTOS No. 1100131100031997 21895

Por reunir los requisitos legales, se **DISPONE:**

ADMITIR la presente solicitud de EXONERACIÓN DE LA CUOTA ALIMENTARIA de GERMÁN ARDILA SÁNCHEZ contra DANIEL CAMILO ARDILA GOMEZ, PAULA ANDREA ARDILA GOMEZ y JONATHAN ARDILA GOMEZ.

DAR a la presente demanda el trámite contemplado en el artículo 397-6 del C. G. del P¹.

SEÑALAR para el efecto el día 28 del mes de MARZO a las 02:30 PM del año 2023 como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de audiencia entre las partes.

POR SECRETARÍA CÍTESE a la parte convocada, indicándole que podrá solicitar y aportar pruebas en la diligencia respectiva, a la cual deberá comparecer con apoderado.

RECONOCER personería al abogado OSCAR IVÁN GARZÓN GUEVARA, para que actúe dentro del presente asunto en representación de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No 56 HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

¹ Sala de Familia, Tribunal Superior del Distrito, Sentencia Tutela 9 de marzo de 2017.

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5761aab79394fbb7987d370c06d441eb29631e7484c38092a865a8a49ec68e98**

Documento generado en 23/09/2022 03:59:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>